

# *Resolución Ministerial*

**562-2002 MTC/15.01**

Lima, 26 de septiembre de 2002

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de febrero de 2001, se suscribió el "Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación, y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", con la sociedad concesionaria Lima Airport Partners SRL;

Que, mediante comunicaciones del 29 y 31 de mayo de 2002, la mencionada sociedad concesionaria ha solicitado la introducción de modificaciones al Contrato de Concesión, las que han sido materia del Informe Técnico DTIT N° 022-2001-OSITRAN, del 8 de noviembre de 2001 y del Informe N° 017-02-GEE-OSITRAN, del 3 de mayo de 2002, emitidos ambos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

Que, en dichos informes técnicos OSITRAN, luego de evaluar la procedencia de las solicitudes presentadas por la empresa Lima Airport Partners SRL se ha pronunciado en el sentido de que estas son parcialmente procedentes;

Que, mediante comunicación de fecha 8 de julio de 2002, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa a la empresa Lima Airport Partners SRL respecto de las modificaciones aceptadas y propone, en su calidad de Concedente, medidas compensatorias para el Estado;

Que, mediante Informe N° 035-02-GRE-OSITRAN del 22 de julio de 2002, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN se pronuncia respecto de las medidas de compensación planteadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, concluyendo que dichas medidas superan en exceso el perjuicio ocasionado por las modificaciones;

Que, tal como consta en las comunicaciones de fechas 17, 18 y 26 de setiembre de 2002, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en calidad de Concedente, y Lima Airport Partners SRL, en su calidad de Concesionaria,

han convenido en celebrar un "Addendum N° 3" al referido Contrato de Concesión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 059-96-PCM;

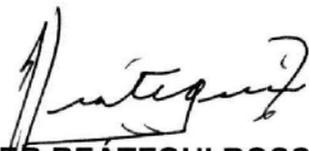
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el texto del Addendum N° 3 al Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que:

- A) Modifica los numerales 1.26; 5.5; 5.19; 5.23; 10.2; 15.2.1; 15.2.3; 15.2.4; 15.2.5; 15.4; 15.7.2.1 y 24.1 del Contrato;
- B) Modifica el numeral 2 del apéndice 2 del Anexo 3; el numeral 2.3 del Anexo 5; el numeral 2.4 del Anexo 9; los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 del Anexo 10 y el numeral 2 del Anexo 11 del Contrato;
- C) Adiciona el numeral 5.7.3 al Contrato; y,
- D) Adiciona los numerales 16 y 17 al Anexo 10 y el numeral 4 al Anexo 14 del Contrato.

**Artículo 2º.-** Autorizar al señor Alberto Sanabria Ortiz, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Addendum a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ**  
**Ministro de Transportes y Comunicaciones**

